

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 0357-2001-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 13 de Diciembre del 2001

Visto el Informe Nº 232-2001-OGAJ/INS, de fecha 12DIC01, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RJ Nº 0341-2001-J-OPD/INS, de fecha 03DIC01, se conformó la Comisión Especial encargada de la revisión de los ceses colectivos de personal efectuados en la Institución, con el fin de dar cumplimiento a los dispuesto por la Ley Nº 27487;

Que asimismo, en el artículo 2º de la referida RJ se fijaron plazos para la entrega de los Informes respectivos, por parte de la Comisión Especial;

Que, con fecha 12DIC01, se ha publicado en el diario El Peruano, la Ley Nº 27586, la cual regula complementariamente la Ley Nº 27487, que autorizó la conformación de comisiones especiales encargadas de revisar los ceses colectivos de personal efectuados al amparo del Decreto Ley Nº 26093.

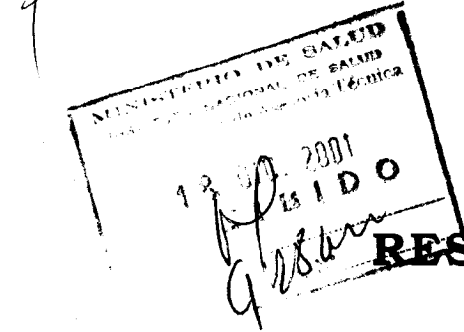
Que, la Ley Nº 27586 establece que las Comisiones Especiales deben concluir sus Informes Finales a más tardar el 20DIC01, estableciendo que luego de dicha fecha, los titulares de las entidades deben remitir dicho Informe Final a la Comisión Multisectorial, creada por la referida Ley, en un plazo que no excederá del 31DIC01.

Que, habiéndose dispuesto plazos mayores para la entrega de los Informes correspondientes en la RJ Nº 341-2001-J-OPD/INS, y en virtud del principio de Jerarquía normativa, resulta necesario adecuar la Resolución Jefatural precitada al plazo establecido en la Ley Nº 27586.

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial Nº 178-95-SA/DM;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la RJ Nº 0341-2001-J-OPD/INS, quedando redactado de la siguiente manera:





"Artículo 2º.- DISPONER que la citada Comisión Especial deberá elaborar el Informe Preliminar y Final previsto en el Artículo 6º del Decreto Supremo N° 021-2001-TR, y remitirlo a la Jefatura de la Institución, a más tardar el 20 de Diciembre del 2001".

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Comisión Especial encargada de la revisión de los ceses colectivos, y a los órganos y entidades correspondientes.

Regístrese y comuníquese




Dr. LUIS FERNANDO LLANOS ZAVALAGA
JEFE
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICAR: Que la presente copia
fotostática es exacta y fiel al original
que he tenido a la vista y que he verificado
en el acto del interesado.

Lima,

14/12/2001


Sr. CARLOS VELASQUEZ DE VELASCO
FEDATARIO